

Expte: CM 25/19

Acuerdo de inicio de expediente de contratación, de 30 de abril de 2019, para la contratación del servicio veterinario y de alimentación de animales salvajes, y mantenimiento de las instalaciones que habitan en el Parque de la Prehistoria de Teverga.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de contratación del servicio veterinario y de alimentación de animales salvajes, y mantenimiento de las instalaciones que habitan en el Parque de la Prehistoria de Teverga, resultan en lo esencial los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por el Área de Coordinación de Equipamientos se insta la contratación del servicio veterinario y de alimentación de animales salvajes, y mantenimiento de las instalaciones que habitan en el Parque de la Prehistoria de Teverga, con un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS y un presupuesto máximo de licitación asciende a CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA EUROS (46.080,00€), IVA excluido, CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (55.756,80 €), IVA incluido, que se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la sociedad de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Presupuesto base de licitación		
	Base Imponible	IVA	Total
2019	13.935,48 €	2.926,45 €	16.861,93 €
2020	23.040,00 €	4.838,40 €	27.878,40 €
2021	9.104,52 €	1.911,95 €	11.016,47 €
Total	46.080,00 €	9.676,80 €	55.756,80 €

SEGUNDO. La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U. (en adelante la SPGP) tiene como misión la promoción turística, cultural y deportiva de la región además de la gestión de determinados equipamientos culturales y deportivos entre los que se encuentra el Parque de la Prehistoria de Teverga.

La presencia de diferentes especies animales salvajes con origen prehistórico en el Parque de la Prehistoria de Teverga es un complemento a la oferta cultural del espacio expositivo del equipamiento. Este proyecto permite al visitante observar en vivo una representación de la fauna que nuestros ancestros pintaban en las Cuevas en el Paleolítico.

En la actualidad habitan en los exteriores del Parque de la Prehistoria las siguientes especies que requieren de un cuidado, alimentación, así como del mantenimiento de los espacios y cercados que habitan:

- Dos bisontes: un macho y una hembra.
- Dos caballos Przewalski: un macho y una hembra.
- Dos caballos tarpanes: un macho y una hembra.

- Cuatro gamos: un macho y tres hembras.
- Dos ciervos: un macho y una hembra.
- Tres neouros: dos machos y una hembra.

Dada la especialización y conocimientos específicos que requiere el servicio, se considera necesaria su contratación, ya que la SPGP no dispone de la infraestructura y los medios necesarios para realizar estas actividades.

TERCERO. La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), determinándose la oferta más ventajosa conforme a una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la referida ley.

CUARTO. Junto con dicha propuesta, se adjunta el pliego de condiciones técnicas que ha de regir la ejecución de los citados trabajos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO. Como órgano de contratación actúa el representante legal de la entidad que en atención a sus estatutos recae en el consejo de administración y en quien este delegue facultades u otorgue apoderamientos. En reunión del consejo de administración celebrada el 1 de agosto de 2017 se adoptó entre otros el acuerdo de apoderar para celebrar contratos al presidente, al vicepresidente, a dos consejeros y al director gerente, el cual fue protocolizado y elevado a público con fecha 6 de noviembre de 2017 y debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

VISTOS la LCSP, el RGLCAP, normas concordantes de aplicación, los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,



ACUERDO

ÚNICO: Autorizar el inicio del expediente para la contratación del servicio veterinario y de alimentación de animales salvajes, y mantenimiento de las instalaciones que habitan en el Parque de la Prehistoria de Teverga (Expte CM 25/19)

EL CONSEJERO DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SA.


Vicente Domínguez García